



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORIAL N° 142 - 2019 – GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho,

VISTOS: Of. No 252-2019-GRAGG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 12 de agosto de 2019, solicitud de habilitación de fondos Vía Encargo Interno, Decreto No 9206-2019-GRA/GG-ORADM, de fecha 12 de agosto de 2019, Inf. No 151-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF, Opinión favorable para habilitación de fondos Vía Encargo”, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15, artículo 40.1° faculta el uso del Encargo al personal de la Institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada el 02 de octubre del 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar encargos al personal de la Institución;

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas y a las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1, del artículo 40° modificado con la Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15.

Que, mediante Of. No 252-2019-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 12 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Defensa Civil, solicita habilitación de fondos vía Encargo interno, para cubrir gastos de alimentación en el evento de capacitación en Gestión de Riesgos, Desastres y Adaptación al Cambio Climático, llevarse a cabo durante los días 21 y 22 de agosto de 2019, en la localidad de Parinacochas, debiendo habilitar a nombre del responsable señor Ing. FEDERICO ARANGO ZACSARA.



.Con Inf. No 151-2019-GRA/ORADM-OAPF, de fecha 15 de agosto de 2019, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, recomienda se autorice el encargo solicitado por el Sub Gerente de Defensa Civil, considerando la imposibilidad de atender el requerimiento formulado debido a las características de prestación de servicios.

En uso de las atribuciones conferidas por Decreto Legislativo No 1440- Decreto Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y la R.E.R No 002-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR,** la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno, solicitado por el Sub Gerente de Defensa Civil, mediante el Of. No 252-2019-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 12 de agosto de 2019, destinado a cubrir los gastos de adquisición de alimentos para el evento Gestión de Riesgos de Desastre y Adaptación al Cambio Climático.

**ARTICULO SEGUNDO:** el Encargo AUTORIZADO a través del artículo de la presente Resolución será otorgado de la siguiente manera:

META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
011-	23.27.11.5 Servicios de alimentación para consumo humano	1,050.00
	TOTAL	1,050.00

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR,** como responsable del gasto al Señor **FEDERICO ARANGO ZACSARA**, personal que labora en el Gobierno Regional de Ayacucho, debiendo presentar su rendición de cuentas documentadas del gasto, en un plazo que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente encargo.

**ARTICULO CUARTO:** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Meta 0011-Formación de Capacitación en Materia de Gestión de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático

**ARTICULO QUINTO:** La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

**ARTICULO SEXTO:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

